



CANCELLERÍA

Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 544/18

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el propósito de cursar anexo el *Informe de Respuesta Urgente* relativo a la situación de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia y, específicamente, al caso del señor Temístocles Machado.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con sede en Ginebra las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 9 de julio de 2018

A la Honorable

**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ginebra

HR

RECEIVED 02 JUL 2018



CANCILLERÍA

Memorando

I-DIDHD-18-013279

Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2018

PARA: EMBAJADORES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR

DE: ALVARO SANDOVAL BERNAL
 Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

ASUNTO: *Informe de Respuesta Urgente* – Defensores de derechos humanos y líderes sociales – Caso señor Temístocles Machado

Apreciados Señores Embajadores:

Curso, para su conocimiento y fines pertinentes, el *Informe de Respuesta Urgente* concerniente a la situación de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia y, específicamente, al caso del señor Temístocles Machado.

De los Señores Embajadores, con toda atención.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2018/06/29

ALVARO SANDOVAL BERNAL

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Anexos: Lo enunciado
 Jonnathan Josue Gamboa Diaz/ MARJORIE ANDREA GONZALEZ RAMIREZ /
 34.166 – Informes a Embajadas y Misiones de Casos de Presuntas Violaciones DDHH

AD
MIP.



544
1642

INFORME DE RESPUESTA URGENTE

LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y LÍDERES SOCIALES EN COLOMBIA Bogotá D.C., junio de 2018

I. ANTECEDENTES

Representaciones diplomáticas de Colombia trasladaron al Ministerio de Relaciones Exteriores Notas provenientes de organizaciones no gubernamentales que consignan la preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos y líderes sociales en Colombia, en particular, por el asesinato del señor Temístocles Machado, líder social de Buenaventura.

II. INFORMACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

A. Información del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, con Nota No. OFI18-7829-DDH-2400 de 6 de marzo de 2018, expuso, bajo el siguiente tenor, las estrategias que implementa el Gobierno Nacional para prevenir y contener las agresiones a defensores de derechos humanos, líderes sociales y comunales, así como para garantizar su labor:

“[...]”

I. Proceso Nacional de Garantías para la labor de defensoras y defensores de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y comunales

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 3 de 17

Este proceso es un acuerdo entre las instituciones del Estado colombiano¹ y las organizaciones defensoras de derechos humanos², que cuenta con el acompañamiento de la comunidad internacional³. Esta estrategia liderada por el Ministerio del Interior, se constituye a partir de la obligación indelegable del Estado para garantizar el ejercicio de la defensa de los derechos humanos bajo la firme idea de que sólo el trabajo conjunto entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil pueden producir resultados en la generación de un clima favorable en la búsqueda de la garantía y respeto de los derechos humanos en Colombia y el rechazo a todas las formas de violencias y/o presión.

Uno de los escenarios de interlocución más importantes para el Gobierno Nacional en el marco del Proceso Nacional de Garantías es la Mesa Nacional de Garantías para Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales y Comunales -y dentro de ésta los sub-grupos de protección, investigaciones y de mujeres-, escenario existente desde el año 2009 y conocido por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde confluye el diálogo de las plataformas de organizaciones de derechos humanos con el Gobierno Nacional.

Este espacio de interlocución ha logrado trascender al orden territorial en donde se ha trasferido la metodología de trabajo y se han establecido espacios de diálogo, incluso en zonas donde el conflicto armado interno y la desconfianza habían desarticulado los escenarios de comunicación. Así, las Mesas Territoriales de Garantías procuran un trabajo articulado con las autoridades y las organizaciones sociales en el territorio, como manifestación regional del proceso de garantías y priorizando 14 departamentos afectados por el conflicto y donde existen manifestaciones de conflictividad social.

¹ Vicepresidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Trabajo, Dirección General de la Policía, Dirección de la Unidad Nacional de Protección, Consejería Presidencial para los DDHH y DIH, Ministerio de Relaciones Exteriores, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo.

² Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo: Derechos Económicos Sociales y Culturales; Plataforma Alianza de Organizaciones Sociales y Afines: Derechos Humanos en General; Plataforma Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz: Derecho a la Paz; Plataforma Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos: Derechos Civiles y políticos.

³ PNUD, Ejerce la Secretaría Técnica; Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH; Embajadas de Suecia, España, Suiza y Canadá (embajada delegada por el G- 24 - Grupo de países donantes -); Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados; Mapp – OEA.

En suma, el Ministerio del Interior ha apoyado, resaltado y reconocido la importancia de la labor de la defensa de los derechos humanos por parte de distintas organizaciones, como una tarea fundamental para la vigencia efectiva de los derechos humanos y del Estado Social de Derecho a través de varios actos de reconocimiento, la mayoría de los cuales se han realizado en el marco del Proceso Nacional de Garantías, los cuales se realizan por medio de visitas a territorio, lideradas por el Ministro del Interior, donde además de ilustrar la importancia de los defensores de derechos humanos para la consolidación de la democracia y de visibilizar las organizaciones que trabajan en esos territorios, insta a las autoridades territoriales, civiles y militares, a reconocerlos, respetarlos, protegerlos y habilitar espacios de diálogo con defensores de derechos humanos para conocer sus problemáticas y conjuntamente encontrar soluciones, así como, abstenerse de hacer declaraciones estigmatizantes.

Es así como se han realizado actos de reconocimiento en varias regiones del país: Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Medellín, Barrancabermeja, Chocó, Cauca, Sucre, el Corregimiento de San José de Apartadó (Antioquia). En dichos actos el Gobierno Nacional ha tenido la oportunidad de hacer un reconocimiento de la labor de por lo menos doscientas cuarenta y ocho (248) organizaciones de derechos humanos, comunales, eclesiásticas, sindicatos, asociaciones y grupos de familiares de víctimas, entre otros; muchos de las cuales, a su vez, agrupan a otras asociaciones, comunidades y organizaciones.

Por último, en el marco del Proceso Nacional de Garantías se concertó la realización de una mesa temática para el análisis en relación con los grupos denominados "sucesores del paramilitarismo" y otra sobre la situación de los líderes de las organizaciones de acción comunal. A partir de estos espacios se pretende aportar insumos que contribuyan a la definición de políticas públicas que contribuyan a la garantía y el respeto de los derechos humanos para defensores y líderes sociales.

II. Escenarios y mecanismos que se crearon con la finalidad de dar una respuesta efectiva, articulada y oportuna del Estado colombiano a todo el grupo de defensores de derechos humanos y

líderes sociales y comunales, donde se analiza su situación en perspectiva de adoptar medidas para su protección, defensa y garantía

- *Los Subcomités Nacionales y Territoriales de Prevención y Protección y Garantías de No Repetición de los Comités de Justicia Transicional donde se elaboran, con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los mapas de prevención y protección, que si bien hacen énfasis en las víctimas del conflicto y a la luz de la Ley 1448, también abordan la situación de líderes y defensores.*
- *El Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendación de Medidas CERREM, liderado por la Unidad Nacional de Protección y presidido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, es un escenario en el cual uno de los principales sectores de protección, son los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.*
- *La Comisión Interinstitucional de Garantías Para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, creada mediante Decreto 1314 del 10 de agosto del 2016, también para abordar casos de amenazas y agresiones a lideresas y defensoras de derechos humanos y fortalecer programas de reconocimiento, respaldo y garantías a su labor.*
- *La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, creada en el marco del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, mediante Decreto ley número 154 de 2017. Es un escenario llamado a jugar una importante labor para prevenir, promover y garantizar el ejercicio de la labor de los defensores en todo el territorio nacional.*
- *Además de lo anterior, el Gobierno Nacional reconoce y de manera permanente dialoga con todos los sectores de la población, ejemplo de ello es la Mesa de Concertación con los Pueblos Indígenas, el trabajo con las juntas de acción comunal y el impulso a la*

participación, el diálogo constante con la Mesa Única de la Cumbre Agraria, Campesina, étnica y Popular, CACEP, la Mesa Campesina en el departamento del Cauca y la comunicación permanente con diversas organizaciones sociales en todo el territorio nacional, con enfoque diferencial y territorial. La existencia de las Direcciones de Asuntos Étnicos, de Participación, de Comunidades Afrodescendientes, de Consulta Previa y de Derechos Humanos en el Ministerio del Interior, da cuenta del interés permanente del Gobierno Nacional de atender las problemáticas en materia de derechos relacionadas con diversos sectores sociales.

- *A estos escenarios, se suma la información y seguimiento a casos que se hace desde la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la que tienen las organizaciones como “Somos Defensores”, entidades con las cuales el Gobierno Nacional dialoga de manera permanente.*

III. Avance en el Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios

El Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, avanza en el diseño de un proyecto reglamentario del Decreto Ley 895 de 2017 y concretamente a lo referido en los artículos 14 y 15, para dar cumplimiento al contenido en el punto 3.4.8 del Acuerdo de Paz de La Habana.

Este proceso de reglamentación del “Programa Integral de Seguridad y Protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios”, cuenta con la participación de la Policía Nacional, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento para la Prosperidad Social; así también, se han sumado al proceso de trabajo la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo, la Consejería de Seguridad de la Presidencia de la República, entre otras entidades.

De este modo, a la fecha se ha avanzado en un proyecto de articulado que define:

1- Los componentes por los cuales estará conformado el programa, a saber:

- Medidas integrales de prevención, seguridad y protección;*
- Programa de promotores/as comunitarios de paz y convivencia;*
- Protocolo de protección para territorios rurales; y,*
- Programa de apoyo a la actividad de denuncia.*

2- El proyecto de Decreto cuenta con: (a) considerandos, (b) principios, (c) definiciones, (d) enfoques, (e) creación y objeto del Programa, (f) medidas de los cuatro componentes, (g) Arquitectura institucional, entre otras disposiciones. Es de anotar que dicho proyecto de Decreto se publicó en el portal web del Ministerio del Interior y estuvo abierto para comentarios. A su vez, el texto fue socializado en espacios de diálogo social de este Ministerio, tales como Mesa Nacional de Garantías y Cumbre Agraria, a través de un espacio de confluencia el cual aportó a la construcción del proyecto de Decreto.

El Gobierno Nacional prevé la sanción del proyecto de Decreto a la brevedad posible. Se espera remitir a la oficina jurídica de este Ministerio en el transcurso de la presente semana, para así remitirlo a la Presidencia de la República para su pronta expedición.

Por otro lado, es de aclarar que las medidas que se adopten a favor de los pueblos y comunidades étnicas, se harán en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011 y del Decreto Ley 4635 de 2011, a través de los espacios de consulta y participación específicamente definidos para ello.

IV. Sistema de Alertas Tempranas para la Reacción Rápida

El punto 3.4.9 del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, señala que de manera coordinada entre la Defensoría del Pueblo, el Gobierno Nacional y la Unidad Especial de Investigación, se cree un nuevo Sistema de Prevención y Alerta para la

Reacción Rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, en cuyo diseño participará la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.

Lo anterior ha tenido desarrollo en el Decreto Ley 895 de 2017 artículo 17, el cual establece que el Gobierno Nacional, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

En este orden de ideas, el Gobierno Nacional, a través de un grupo de trabajo conformado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, avanzó en el fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas, como modelo de prevención, de reacción rápida y de procedimiento efectivo de protección, para coordinar la respuesta rápida estatal a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, bajo la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

Este sistema ha sido ajustado en su funcionamiento y se ha expedido el decreto 2124 de 2017 mediante el cual se crea un Nuevo Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, se define la autonomía de la Defensoría del Pueblo, para la emisión de las Alertas Tempranas y se fortalece la Respuesta Rápida del Gobierno en términos de seguridad y la posterior intervención integral con programas de carácter social.

Igualmente, en los territorios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017, en los cuales se implementarán los Planes de Desarrollo con enfoque Territorial (PDTs), se crearán Comités Territoriales de Alertas para la Reacción Inmediata, como una instancia que sesionará de manera articulada con los Comités Territoriales de Prevención del Decreto 1581 de 2017 para coordinar la respuesta rápida estatal a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, en dichos territorios.

V. Política Pública de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad de Personas, Grupos y Comunidades

El señor Presidente de la República expidió el pasado 28 de septiembre de 2017, el Decreto 1581 de 28 de septiembre de 2017, “Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones”.

Esta norma consagra importantes instrumentos orientados a la prevención efectiva de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades y aporta a orientar la preparación y la acción de la institucionalidad nacional y territorial para adelantar la gestión del riesgo en tres dimensiones: prevención temprana, prevención urgente o protección y garantías de no repetición.

De igual manera, el citado Decreto constituye un logro significativo del Gobierno Nacional en la consecución de una paz estable y duradera, cimentada en los valores democráticos y en la vigencia y garantía de los Derechos Humanos como medio y fin esencial del Estado colombiano. Así mismo, se da cumplimiento a lo ordenado por la sala especial de seguimiento – sentencia T025 de 2004 de la Honorable Corte Constitucional en el Auto 008 del 2009, el Auto 2019 del 2011 y el Auto 373 del 2016.

A la fecha, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, ha avanzado en un importante ejercicio de difusión y apropiación de la mencionada política pública; a su vez, se encuentra en proceso de adopción del plan estratégico y del plan operativo. En estos instrumentos y acciones la situación y la prevención de violaciones a los Derechos Humanos a favor de líderes y lideresas sociales en Colombia se visibilizan de manera significativa.

VI. Subcomisión de Garantías y Derechos Humanos de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular

A raíz de las movilizaciones y protestas sociales que se realizaron en el país en el primer semestre del 2014, especialmente por parte de la población campesina, y con el objetivo de reconocer las luchas del movimiento y la necesidad de entablar diálogos directos en beneficio del desarrollo del sector agrícola y rural, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 870 de 2014 por el cual se regula un espacio de interlocución y participación con las organizaciones de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular (en adelante Cumbre Agraria) que se denominará Mesa Única Nacional. Algunas de las organizaciones que originalmente se agruparon bajo la plataforma de la Cumbre Agraria son la Organización Nacional Indígena (ONIC), el Congreso de los Pueblos, el Movimiento Político y Social Marcha Patriótica, el Coordinador Nacional Agrario (CNA), la Mesa Nacional de Interlocución y Acuerdo (MIA), la Coalición de Movimientos y Organizaciones Sociales de Colombia (COMOSOC), el Proceso de Comunidades Negras (PCN), la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), la Mesa de Unidad Agraria (MUA), la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y el Movimiento por la Constituyente Popular (MCP).

Coordinada por el Ministerio del Interior, la Mesa Única Nacional es el espacio de diálogo y concertación entre la Cumbre Agraria y el Gobierno Nacional en lo que respecta a temas de tierras, territorios y desarrollo rural pero también del goce efectivo de derechos y de la inclusión del campesinado en el marco constitucional y la toma de decisiones. La creación de esta Mesa Única Nacional permitió por primera vez a las organizaciones sociales que hacen parte de la

Cumbre Agraria de sentarse en una sola mesa de interlocución y facilitó a las partes las discusiones que se venían desarrollando en más de 22 mesas a nivel nacional.

Como primera medida de trabajo conjunto entre el Gobierno Nacional y la Cumbre Agraria se creó un reglamento interno de común acuerdo y se estableció la Subcomisión de Garantías y Derechos Humanos, que aborda estos temas específicos de especial interés entre los sectores campesinos y agrícolas. Dicha subcomisión tiene entre otras funciones, proponer la realización de misiones de verificación a territorio en donde y cuando se considere pertinente.

Las misiones de verificación consisten en desplazamientos a territorio de una delegación del Gobierno Nacional compuesta por representantes de las instituciones y entidades que conforman dicha Subcomisión⁴ y su objetivo es el de “revisar, documentar, analizar, remitir a las entidades competentes y hacer seguimiento de los trámites dados a la información recopilada sobre las presuntas situaciones de vulneraciones de los derechos humanos contra las poblaciones que hacen parte de la Cumbre Agraria”⁵. En varias ocasiones estas misiones de verificación han llegado a municipios alejados y de difícil acceso, a los cuales no habían llegado funcionarios del Estado antes.

Así pues, estas misiones de verificación también cumplen una función preventiva en el sentido que la presencia del Estado sienta un precedente en territorio y disuade las acciones de actores al margen de la ley, convirtiéndose de esta manera en una estrategia de intervención integral y articulada del Estado a las zonas más afectadas por el conflicto o de mayor riesgo para los defensores y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y comunales, a partir de las cuales se está alcanzando una acción oportuna, efectiva y multidisciplinaria.

Desde el año 2016 se han realizado más de 25 misiones de verificación en los municipios de Morroa, Sucre, Ovejas y Caimito (departamento

⁴ Hacen parte de la subcomisión de garantías y derechos humanos el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia, el INPEC, la UNP y son invitados permanentes la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Agencia de la ONU (ONU Derechos Humanos y ACNUR).

⁵ Protocolo Misiones de Verificación. p.1

de Sucre); Tumaco, Aqa Ojal La Turbia (Nariño); San Martín, Aguachica, Río de Oro, Chiriguaná, La Sierrita (Cesar); Morales, Arenal, Norosí (Bolívar); Aguazul, El Yopal (Casanare); Río Blanco, Chaparral, Planadas, Icononzo, Ortega (Tolima); Caloto, Suárez (Cauca); Concejo Comunitario La Esperanza (Valle del Cauca); Pajarito (Boyacá); Tierralta, Puerto Libertador (Córdoba); Puerto Asís (Putumayo) y Riosucio (Chocó).

Así como las organizaciones sociales que componen la Cumbre Agraria tuvieron la oportunidad de sentarse en una mesa unificada de diálogo con el Gobierno Nacional con la creación de la Mesa Única Nacional, fue también para el Gobierno Nacional una oportunidad de trabajar articuladamente para concertar con el movimiento popular y campesino en general y priorizar proyectos para el desarrollo del sector agrícola en el país.

Cabe resaltar que el carácter vinculante del decreto contempla también la implementación del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, vía entidades y autoridades públicas a los que se llegue con la Cumbre Agraria.

VII. Acciones en materia de prevención para el Distrito de Buenaventura

En el mes de octubre de 2017, el Ministerio del Interior impulsó ante el Subcomité de Prevención la convocatoria de manera ampliada para los días 23 y 24 noviembre de 2017, con el objetivo de realizar el taller de actualización del plan de prevención de Buenaventura. La convocatoria en mención fue extendida a líderes(as) y defensores(as) de diferentes sectores y a los representantes de los 46 consejos comunitarios del distrito.

En consecuencia, el desarrollo del taller de actualización del plan de prevención contó con asistencia de la comunidad, presencia de 19 consejos comunitarios⁶ y funcionarios de las instituciones del Gobierno

⁶ Esperanza, Citronela, Guadalito, La Gloria, Campo Hermoso, Punta Soldado, Gamboa, Caucana, Llano Bajo, Chuchero, Taparal, La Brea, Bajo Calima, Río Calima, Raposo, Cuellar, San Joaquín, Limones y Córdoba.

Nacional. Los temas tratados se fundamentaron en introducción conceptual y jurídica, metodología de análisis de riesgo, pre diagnóstico de riesgo, actualización del análisis de riesgo (taller) y análisis conclusivo de riesgo (taller).

El resultado del ejercicio realizado fue la actualización de los escenarios de riesgo del Distrito de Buenaventura, zona urbana y rural que permitió a los participantes a través de la metodología de análisis de riesgo, actualizar escenarios de riesgo y focalizar lugares de mayor vulneración de derechos con el fin de plantear las estrategias y acciones de prevención temprana, urgente y garantías de no repetición.

Durante la segunda jornada, se abordaron temáticas relacionadas con medidas de prevención temprana, urgente y de no repetición, con el objeto de mitigar los escenarios de riesgo identificados.

Adicionalmente, el día 24 de noviembre después de terminado el taller para actualizar el plan de prevención del distrito de Buenaventura donde participaron diferentes consejos comunitarios, se realizó un taller únicamente con los asistentes del Consejo Comunitario Vereda La Esperanza, representante legal, el coordinador, el fiscal y un delegado de la comunidad, en el cual se realizó un ejercicio de análisis de riesgo iniciado en el taller del mes de agosto de 2017, que permitió establecer unos posibles escenarios de riesgo y unas medidas de prevención y protección que se incluirán como capítulo especial dentro del plan de prevención del distrito de Buenaventura.

[...]"

B. Información de la Fiscalía General de la Nación

La Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, reportó, mediante Nota No. 20181700030991 de 27 de abril de 2018, información sobre las acciones desplegadas en materia de investigación y judicialización de homicidios en contra defensores de derechos humanos, así:

"[...]"

1. Las estrategias de investigación y judicialización de homicidios contra defensores de derechos humanos.

Para la Fiscalía General de la Nación la garantía de los derechos de los defensores de derechos humanos es un asunto prioritario, por ello que el Plan Estratégico 2016-2020, incluyó la violencia contra poblaciones específicas como parte del objetivo estratégico 3: “Combatir la violencia como fenómeno priorizado”.

Con miras a cumplir el objetivo, la FGN diseñó e implementó una estrategia para la investigación y judicialización de homicidios cometidos contra defensores de derechos humanos, estrategia que fue presentada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 21 de marzo de 2017 y que cuenta con las siguientes líneas de acción:

- *La iniciación de un trabajo de cultura institucional con todos los servidores de la Fiscalía para el reconocimiento de la condición de defensor de derechos humanos en el cumplimiento de la función judicial.*
- *El reconocimiento de la labor de defensa de derechos humanos de la víctima como primera hipótesis investigativa. La expedición de directrices precisas para que los fiscales, al definir el Programa Metodológico de las investigaciones, tengan como primera hipótesis investigativa, la condición de defensor de derechos humanos.*
- *La aplicación de una metodología de asociación de casos. De esta forma se busca conectar casos de acuerdo a criterios comunes que puedan explicar la ocurrencia de los hechos, bien sea por la agenda que ejercían las víctimas, la pertenencia a determinada organización social, la denuncia de violaciones a derechos humanos en un contexto específico, etc. No se investigan casos aisladamente.*

- *La creación de unidades itinerantes para llegar con prontitud a la escena de los hechos. Los homicidios ocurren en zonas rurales apartadas y de difícil acceso, las unidades itinerantes acercan la justicia a las víctimas para llegar con mayor prontitud en la garantía del acceso a la justicia.*
- *La elaboración y aplicación de protocolos de intervención para una mejor conservación de la escena del crimen y de elementos que puedan identificar al victimario.*
- *La expedición de directrices para la estandarización de la investigación de homicidios, guían el trabajo de fiscales e investigadores en la debida diligencia para el impulso de los procesos de por homicidios contra defensores.*
- *Un plan de trabajo de articulación interna entre las diversas dependencias para las investigaciones de homicidios cometidos contra defensores. En la vía del fortalecimiento de la presencia territorial de la entidad y mejoramiento del capital humano (fiscal e investigador) y técnico en las regiones, los casos llegan y permanece en las direcciones seccionales y reciben el apoyo de Direcciones Nacionales.*

La implementación de la Estrategia ha permitido que la entidad alcance niveles históricos en el esclarecimiento⁷ de los homicidios contra defensores de derechos humanos y miembros de las organizaciones de derechos humanos de la siguiente manera:

Entre el 01 de enero 2016 y el 13 de abril de 2018 se han (sic) 163 corresponden a defensores de derechos humanos reportados por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Sobre estos se ha logrado el esclarecimiento de 77 que equivale al 47.23% del total. De estos 13 tienen sentencia, 29 están en

⁷ El avance en el esclarecimiento se considera desde que se identifica al presunto responsable del homicidio y se emita una orden de captura en su contra, se imputa el hecho al presunto responsable, se acusa y hasta que se profiere una sentencia.

juicio, 24 en investigación y 11 en etapa de indagación con órdenes de captura vigente.

2. Directiva 002 del 30 de noviembre de 2017 “Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre la investigación de los delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia”

Después de varios meses de trabajo, y contando con el acompañamiento técnico de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el pasado 30 de Noviembre, el señor Fiscal General de la Nación expidió la Directiva 002 de 2017, que es de obligatorio cumplimiento para todos los Fiscales de (sic) investigadores de la entidad. Esta Directiva imparte instrucciones en tres temas específicos a saber:

- *Primero: Concepto de defensor de derechos humanos. La directiva explica las particularidades de la labor de defensa y sus implicaciones en el proceso penal. Se incluyen las actividades que ejercen defensores de derechos humanos, que promueve y los tipos penales a los que debe aplicarse el concepto.*
- *Segundo: La debida diligencia en materia de investigaciones por delitos cometidos contra defensores de derechos humanos. Se incluyen los elementos de la diligencia debida, definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por la Comisión Interamericana. Se incorporan dos nuevos elementos extraídos de la implementación de la estrategia de la Fiscalía. En primer lugar, la obligación de iniciar la investigación considerando la como primera hipótesis que el delito se cometió por la labor que ejerce el defensor o con el fin de evitar su realización y, en segundo lugar, la aplicación de las líneas investigativas que permiten la asociación de casos.*
- *Tercero: Lineamientos para la investigación de homicidios contra defensores de derechos humanos en los que se instruye a los fiscales sobre los estándares probatorios para la atención adecuada y diligente de este delito.*

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Página 17 de 17

Conviene señalar que esta Directiva fue presentada por el señor FGN y la señora Vicefiscal General de la Nación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el pasado 1 de diciembre, organización de DH, indicó a través de su Relator para Colombia José de Jesús Orozco “este tipo de iniciativas confirman la posición de Colombia como un país pionero en la creación y fortalecimiento de programas de protección para defensores y defensoras en la región en contextos exigentes y constituye un peso importante para alcanzar una política global integral de protección en favor de esta población.

[...]

A la par, la institución precitada, presentó, mediante Nota No. 20181700026081 de 24 de abril de 2018, avances en la investigación del homicidio del señor Temístocles Machado, como obra relacionado a continuación:

[...]

Con base en las funciones constitucionales y legales otorgadas a la Fiscalía General de la Nación y tratándose de una conducta penal perseguible oficiosamente, una vez se tuvo conocimiento de los hechos delictivos, se dio inicio a la investigación, generando la noticia criminal No. 761096000163201800111 asignada a la Fiscalía 15 Seccional de Riosucio Chocó, funcionario que luego de realizados por actos urgentes de Inspección a Cadáver y la recolección de evidencias materiales probatorias en la escena del crimen, junto con la policía judicial asignada al caso, elaboraron programa metodológico, librando las órdenes a Policía Judicial para el desarrollo de las actividades investigativas tendientes al esclarecimiento de los hechos, así como la identificación e individualización del o los responsables de la ilicitud, para su posterior judicialización.

La investigación actualmente se halla en fase de investigación, toda vez que ya se libraron seis (6) órdenes de captura, de las cuales se hicieron efectivas tres.

[...]

